

**RESOLUCIONHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 072/01**

Sucre, 28 Marzo de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Alcalde Municipal, envía para su consideración y tratamiento el Contrato N° 07/01, firmado con el Sr. Angel Serrudo Cruz, para la Ejecución del Proyecto “Conexión Avenidas Jaime Mendoza – Av. Germán Mendoza de Calle Aniceto Arce A Calle Dtto. 130”

Que, dando estricto cumplimiento a los Arts. 16 y 18 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la máxima Autoridad Ejecutiva autoriza el inicio del proceso de contratación, para la ejecución de la obra **“Conexión Av. Jaime Mendoza y Av. Germán Mendoza de Calle Aniceto Arce a Calle Dtto. 130”** licitando públicamente, mediante convocatoria N° 11/2000, en función y cumplimiento al Art. 35 y siguientes de la Norma Básica.

Que, mediante acta de cierre de presentación de ofertas que da cumplimiento al Art. 49 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se constata que se presentó un solo interesado, procediéndose a la apertura y calificación de su oferta, de acuerdo con el Decreto Supremo 25868 modificatorio al literal b) del Art. 52 de la Norma Básica, verificando el cumplimiento de todos los requisitos formales establecidos en el Art. 45 literal a) y b), así como el Art. 46 Literal b) todos de la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, realizada la revisión y calificación de la propuesta del único proponente, la Comisión Calificadora informa, que el único interesado está habilitado y recomienda la adjudicación de la obra, cumpliendo así el Art. 65 de la Norma Básica.

Que, la máxima Autoridad Ejecutiva, con la atribución conferida por el Art. 67 de la citada Norma Básica, aceptando la recomendación efectuada por la comisión, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N° 023/00, adjudica la ejecución de la obra, conexión Av. Jaime Mendoza y Av. Germán Mendoza, calles Aniceto Arce y Destacamento 130, al único proponente Angel Serrudo, por la cantidad de Bs. 41.636,68 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 68/100 BOLIVIANOS), encomendando la elaboración del contrato respectivo.

Que, Dirección Jurídica, elabora el contrato C.A.J. N° 07/01, el cual en cumplimiento al Art. 77 Literal b) de la Norma Básica, contiene precios unitarios y total de la obra, obligación de llevar libro de órdenes, supervisión a cargo de la Dirección de Operaciones, plazo de ejecución, causales de resolución, forma de pago, garantías y demás cláusulas de rigor.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, al margen de lo expuesto, los trabajos de interrupción de la vía férrea, deben merecer aprobación y autorización de la Superintendencia de Transportes, por lo que se debe continuar con el trámite para recabar esa autorización.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art.1** Se instruye al Honorable Alcalde Municipal, obtenga autorización de la Superintendencia de Transportes, para la apertura de las conexiones y la interrupción de la vía férrea.
- Art. 2.** Aprobar el Contrato C.A.J. N° 07/01, firmado con Angel Serrudo Cruz, para la ejecución de la obra "Conexión Avenidas Jaime Mendoza – Av. Germán Mendoza calles Aniceto Arce y Destacamento 130" por Bs. 41.636,68 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 68/100 BOLIVIANOS).
- Art.3.** El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**